

Resolución de la V Edición de los Premios Aula Emprende en la UPV para el año 2025

Visto el expediente de la convocatoria efectuada mediante Resolución de 4 de julio de 2025 y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Resolución de 4 de julio del rector de la Universitat Politècnica de València se aprobó la convocatoria para la V Edición de los Premios Aula Emprende en la UPV 2025, publicada en el DOGV el día 14 de julio de 2025,

Segundo. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a examinar y evaluar las mismas por parte del órgano instructor, formulándose los requerimientos oportunos. Tras lo cual, la Comisión de Valoración procedió a la valoración de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos para ser beneficiarios, según los criterios y el procedimiento descrito en la convocatoria, emitiéndose el correspondiente informe.

Tercero. - En fecha 25 de septiembre se publicó la propuesta de resolución provisional y que transcurrido el plazo concedido y no habiéndose formulado alegaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula cuarta de la Convocatoria, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, este Rectorado formula la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. – Conceder los siguientes premios, por un importe máximo de 5.000 euros, y seleccionar las candidaturas premiadas.

Premiar las siguientes cinco candidaturas con 1.000€ cada una de ellas, correspondientes a esta convocatoria de premios:

1. Lups Lups compuesto por Lise Adriana Mban Eyenga (**7156**), Carla Muñoz Rodríguez (**2626**), María Corina Sigismondo Fernández (**7715**) y Nadia Souci Prygnar (**3143**).
2. Fruitnet, compuesto por de Germano Carvalho Rosa (**2844**) y Natalia Hidalgo Morán (**4259**).
3. RKVR, compuesto por Arnau García Martí (**4440**), y Nevil Rafael Yopez Salinas (**3549**).
4. VIMOCA compuesto por Irene Corral Carrión (**9281**) y Pablo Villalba Moral (**0315**).

5. GrowGreener de Imad-Eddine Chaali (**5700**).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el término de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que disponen 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el término de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, conforme los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

Fdo: D. José Esteban Capilla Romá
Rector de la Universitat Politècnica de València